

## ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

----- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 02 dos de febrero de 2022 dos mil veintidós, el que suscribe, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 2 fracción VI, 9 fracción III, segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 3 fracción XI y 10 fracción III, segundo párrafo del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente: -----

### ----- ACUERDO: -----

----- Tal como se desprende del artículo 2 fracción VI de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización o Comisión, es la que constituye cada uno de los Municipios de la entidad a efecto de aplicar las disposiciones de la Ley en comento. -----

----- A su vez el artículo 9 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que cada Comisión Municipal de Regularización se integrará entre otros funcionarios por el Síndico, estableciendo además que los integrantes de dicha Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares. -----

----- En abundamiento de lo anterior es de señalarse que conforme al artículo 3 fracción XI del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se entiende por Comisión, la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco. -----

----- Así mismo, el artículo 10 fracción III del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, dispone que la Comisión se integrará entre otros funcionarios por el Síndico Municipal; en tanto que el segundo párrafo establece que los integrantes de la Comisión que sean servidores públicos del Municipio podrán designar en cualquier momento, mediante acuerdo que cumpla con los extremos del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, al servidor público subalterno en quien delegue sus funciones, quien tendrá el carácter de Comisionado Suplente, y ejercerá las mismas facultades y atribuciones del Comisionado Titular. -----

----- Por último, el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que las facultades previstas en dicho ordenamiento para





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2021-2024

cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares, y que pueden delegarse en servidores públicos subalternos mediante acuerdo administrativo que así lo indique en los términos de la normatividad aplicable. -----

----- En este tenor, y a la luz de los preceptos legales que hasta aquí han sido invocados, por medio del presente Acuerdo Administrativo hago constar que el suscrito, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, delego en EDGAR JOSÉ ESPINOZA CENTENO, quien cuenta con nombramiento de Jefe de Departamento y con número de empleado municipal 26544 veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro, servidor público adscrito a la Sindicatura Municipal, las facultades y atribuciones con las que cuento ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, lo anterior de conformidad con los artículos 2 fracción VI, 9 fracción III, segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 3 fracción XI y 10 fracción III, segundo párrafo del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

----- El presente Acuerdo Delegatorio estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta en tanto no sea sustituido por un diverso Acuerdo, o bien, hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, según sea el caso. -----

----- Se emite el presente Acuerdo Administrativo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL. -----

**MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**  
Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco

